



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
Eneqo Yanaqo Yanaqo Yanaqo
FEDATARIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238 -2014-MPN/A

Nasca. 08 AGO. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 6887, presentado por doña ROMELIA LANDEO SANCHEZ, solicita la inclusión de su cónyuge DOROTEO CORONADO HUAYHUA en el Título de Propiedad del lote ubicado en UPIS el Portachuelo Mz 27 Lote 14;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 582-2014-GDU-JCR/MPN, la gerencia de Desarrollo Urbano manifieste que la administrada presenta solicitud de inclusión de cónyuge en título de propiedad, solicitud que debe ser derivada a la gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de dar opinión,

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades Provinciales ó Distritales asumen sus competencias y ejercen funciones específicas en lo referente a la organización del espacio físico y uso del suelo, correspondiéndole el saneamiento físico legal del sector denominado UPIS el Portachuelo, por lo que está facultado para el reconocimiento, verificación y titulación de los mismos, son atribuciones delegar al titular del pliego emitir las Disposiciones y/o Normas Municipales que determinen tal derecho.

Las municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico de la nación, y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el artículo II y X del título preliminar de la Ley N° 27972, en este contexto, tienen competencia y funciones específicas que por su naturaleza tienen carácter irrenunciables, así lo dispone la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, de tal manera que le compete el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos en concordancia a lo establecido en el Artículo 79° Inc. I, literal 1.4, acápite 1.4.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, contando con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPORAR en el título de propiedad N° 252 de la Mz 27 Lote 14 de UPIS el Portachuelo, a don Doroteo Coronado Huayhua identificado con DNI N° 22063027, en su calidad de cónyuge conforme es de verse en la Partida de Matrimonio otorgada por la Municipalidad Distrital de Otoca, que obra en autos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se tiene a la Vista"
FECHA: 08 AGO 2014

Escuela Técnica Zoroberto Laguna
FEDATARIA